



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Jorge Sánchez Morales, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento del **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-87/2018**, promovido *per saltum* por Ernesto Alfonso Padilla Ruíz Velasco y otros, todos por derecho propio y designado como representante común al referido ciudadano, a fin de impugnar de la Comisión Estatal de Procesos Internos y de la Secretaría de Acción Electoral, ambas del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, diversos actos y omisiones relacionados con el registro de la candidatura a la presidencia municipal de Ayotlán,

en dicha entidad, para el proceso electoral 2017-2018.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por la parte actora.

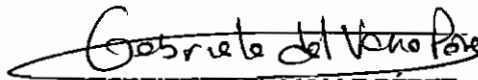
SEGUNDO. Se reencauza el presente juicio ciudadano al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para que, conforme a sus atribuciones, resuelva conforme a derecho.

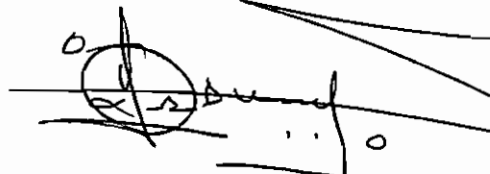
TERCERO. Previa las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales al referido órgano jurisdiccional local.

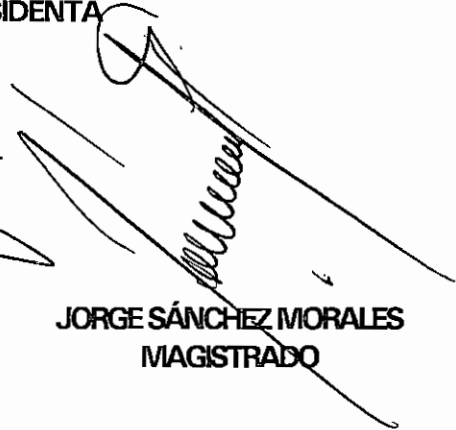
Asimismo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional que, de ser el caso, realice las gestiones previstas en la parte final del último considerando de este acuerdo.”



No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las doce horas con veinte minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.


GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA


EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA
SÁNCHEZ
MAGISTRADO


JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO

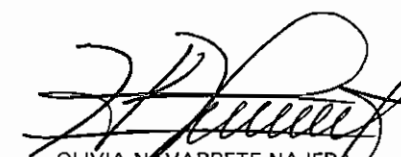

OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICADO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el expediente **SG-JDC-87/2018**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de marzo de dos mil dieciocho. -----


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

